

Ramonette, Morata, Gañuelar. Atalayay Ca-
lentin, para q. Como practicos y e Conocimiento
enel Inviuado vicio de la Almexa, Juxen y De-
claren, en esta Razon Conpauencia de la misma
orden lo que supieren, y fecho se trauan los autos
para providencias enou vista lo Conbeniente,
y por este asi lo proseo y firmio Doysse =

Don Juan. Pavier

Gascon

Antemi

Pedro Moreno
Benavent

6

Declaraz^{on}
delo Diput

En la Ciudad de Laca en veinuey vein dias del mes
de Mayo, de mil Veyecientos Veyenta y dos años:
Juan Gallardo Diputado del Partido de la Cañau-
quilla; Pedro Sibente de el de Ramonete; Cristobal
Rubio del de Morata Morata; Melchor Sanna de el
de Gañuelar, y Alonso del Aquila de el de la Ata-
layay Calentin, Jurisdiccion y termino de esta
dha Ciudad, fueron comparecido, por medio de
Beneta que es de espacho, ante el Sr. Don Juan. Pavier
bien Gascon Abogado de los R. Consueos, Caxer.
y Capitan de guerra, por su Magestad, de esta
Ciudad y todo su Partido, a efecto de haer la
Declaracion que por el auto antecedi. se leu-
manda; y por tanto su Merced, por Antemi
el dho. leu. Veycio suam. que hizieron en forma
de oñ, por Dio. vñ. Vñon, y una Señal de cruz
como se requiere, vasso Cuyo Cargo se hicieron
Decia Verdad, y haviendo sido preguntados
por el tenor del referido anterior auto, y pu-
envela de manifestar la Carta orden de la

6

